Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1807 ***Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de febrero de 2020 por la que se declara desierta la convocatoria para cubrir, por el sistema de provisión de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Seguridad de la Información de la Subdirección de Tecnología de la Información del Servicio de Salud de las Islas Baleares***

Hechos

1. En el BOIB núm. 139, de 12 de octubre de 2019, se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 8 de octubre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe /jefa del Servicio de Seguridad de la Información de la Subdirección de Tecnología de la Información.

2. Dentro del plazo para presentar solicitudes se registraron cinco, pero cuatro de las personas aspirantes no cumplían los requisitos establecidos en la convocatoria porque ninguna tenía la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera en alguna administración pública.

3. En la revisión de la documentación presentada por la única persona aspirante que cumplía la condición de personal funcionario de carrera se comprobó que la experiencia y la formación que alegaba en materia de seguridad de la información no era idónea para ocupar el puesto de trabajo en cuestión.

4. En consecuencia, el 25 de enero de 2020 la subdirectora de Tecnología de la Información del Servicio de Salud de las Islas Baleares emitió un informe motivado sobre la falta de idoneidad de las personas aspirantes.

Fundamentos de derecho

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 (BOIB núm. 75, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud.

2. El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 —ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 (BOIB núm. 11, de 22 de enero)— y el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 que lo modifica.

3. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2011 (BOIB núm. 87, de 11 de junio) por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011.

4. La Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016 por la que se delegan diversas competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 10, de 21 de enero).

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar desierta la convocatoria para cubrir el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Seguridad de la Información de la Subdirección de Tecnología de la Información del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/22/1054426

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 12 de febrero de 2020

El director general del Servicio de Salud
Julio Miguel Fuster Culebras

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/22/1054426